



SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES

**VENDE Y OTORGA TITULO DE DOMINIO
POR VIVIENDA A DON FREDY MARCELO
ANDRADE ANTRILLO**

1257

RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 12 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los Arts. 5, 27 del D.L. N° 1.305 del 75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos 14, 16 y 19 que hacen referencia el D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 18 del D.S. 62 (V. y U.) de 1984, y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y/o Venta del Programa de Vivienda Básica, especialmente lo señalado en su artículo 5°; La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976; El Decreto N° 077 (V. Y U.), de fecha 02 de Mayo de 2014, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén P Y T, dictó la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- La Escritura de Resciliación de fecha 15 de mayo del año 1998, protocolizado bajo el N°92 y anotada en el libro de repertorio Notaria bajo N°1622-98, con fecha 15 de mayo de 1998, e inscrito el dominio a favor de Serviu Región de Aysén a fojas 280 vta., N°382, en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico de don león Ocqueteaux, con fecha 24 de noviembre del año 2000.
- 2.- La Escritura Pública de fecha 24 de Noviembre del 2000, que incorpora al patrimonio del SERVIU Región de Aysén la vivienda básica, correspondiente al Rol N° 4, de la Manzana B del Conjunto Habitacional " IGNACIO SERRANO " de la localidad de Puerto Ibáñez, Comuna de Río Ibáñez, cuyo dominio rola inscrito a Fs. 280 vta. N° 382 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile-Chico, año 2000;
- 3.- La Resolución Exenta N° 2117 de fecha 26 de Diciembre del 2000, donde incorpora al patrimonio del Serviu Región de Aysén, el inmueble individualizado en el considerando 2.
- 4.- Solicitud N°1670 de fecha 2 de julio del año 2004, efectuada por el Director Regional de Serviu Aysén a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.
- 5.- El Informe de Tasación N° E-28 de 15 de Julio 2014 del profesional arquitecto, Sr. Claudio Correa Barahona, correspondiente al inmueble mencionado, que fija el valor de la propiedad en 319,00 Unidades de Fomento, la vivienda califica como Vivienda Social Dinámica sin Deuda.
- 6.- El Ord. N° 597 de fecha 27 de Agosto del 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la reasignación de la vivienda ya individualizada.
- 7.- El Informe Social N° 39 de fecha Julio 2014, extendido por la Asistente Social de la I. Municipalidad de Río Ibáñez doña Pamela Godoy Villagrán;

RESUELVO :

1.- VÉNDASE la vivienda ubicada en Calle Diego Portales N° 539, correspondiente al Rol N°4, Manzana B, del Conjunto Habitacional "IGNACIO SERRANO", de la localidad de Puerto Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, a don Fredy Marcelo Andrade Antrillao, C.I. N° 13.411.104-6, de conformidad a la reglamentación vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN : Calle Diego Portales N° 539 C.H. Ignacio Serrano - COMUNA DE RIO IBÁÑEZ.
Rol Avalúo : 69-4
Superficie : 187,50 M2

DESLINDES :

Norte : Manzana A (chacra treinta y nueve) en doce metros cincuenta centímetros;
Sur : Calle Diego Portales, en doce coma cincuenta metros;
Este : Sitio cinco, en quince metros;
Oeste : Sitio tres, en quince metros;

VALOR VIVIENDA : 319,00 UF.
APORTE CONTADO : 10,00 UF.

2.- El precio de compraventa de la vivienda indicada en el Resuelvo N° 1, será enterado por el asignatario con el monto de subsidio que entrega el D.S. 62/1984 (V. y U.) para estos casos, y el aporte contado de 10 Unidades de Fomento, ingresadas en Caja Serviu Región de Aysén, según consta en el Comprobante de Caja N° 5364 de fecha 22 de Julio 2014.

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a marcar al asignatario con el presente beneficio, en el Registro de Beneficios del Minvu y confeccionará y otorgará la correspondiente Escritura de Compraventa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN P Y T

JFOC/PRP/VOL/CNZ/PM

DISTRIBUCIÓN :

- > D.P.H.
- > DITEC
- > SEREMI Región de Aysén
- > Depto. OO.HH.
- > Sección Contabilidad
- > Sección Cartera Hipotecaria
- > Sección Títulos
- > Oficina de Partes

